



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CALDAS (BOYACÁ)
j01prmpalcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caldas, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2.022)

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN: 151314089001-2022-00020-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: WILMES FERNEY CAÑON PÁRRA
ASUNTO: ORDENA REQUERIR

Visto el informe secretarial que antecede, (fls. 108) teniendo en cuenta la solicitud allegada por el apoderado de la parte demandante visto a folios 101 a 107 del expediente digital, y como a la fecha no se ha acreditado la inscripción del embargo decretado mediante auto del 17 de marzo de 2022, pese a que desde el 31 de marzo se radicó oficio en la oficina de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá (fl. 104), el Despacho DISPONE:

PRIMERO: Por secretaría, ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá, para que en el término perentorio de DIEZ (10) días contados a partir de que reciba la comunicación, informe con destino a estas diligencias, el tramite dado al oficio No. 081 del 28 de marzo de 2022, radicado en esa oficina el día 31 siguiente, en virtud del cual se solicitó la inscripción de embargo en los folios de matrícula inmobiliaria números. 072-16252, 072-16253 y 072-74787.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CALDAS-
BOYACÁ**

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado No. 17 de fecha 20 de mayo de 2022 publicado a las 8:00 a.m. en el sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-caldas>

LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ ROCHA
Secretario

Firmado Por:

Flor Del Carmen Mora Muñoz
Juez

**Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caldas - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

80282e7e91e1e3213775e74a642d4ddfa73c391f3ba27e3f3d3f215fe16b1df7

Documento generado en 19/05/2022 12:20:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**